ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 001 DE 2026, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS NO. 074 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA, Y BCD S.A.S

CONTRATO:	074 DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL CON LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS COMPONENTES DE ASEGURAMIENTO Y PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PAICOL.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAICOL
NIT.	891180194-4
CONTRATISTA:	BCD S.A.S
NIT	901.181.778-5
REPRESENTANTE LEGAL	YICELA ALVIRA PARRA
CÉDULA	36.384.964
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	29/01/2026
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
PRÓRROGA N° 001	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL:	ONCE (11) MESES
FECHA POSIBLE DE TERMINACIÓN:	28/12/2026
VALOR CONTRATO:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($59.400.000) IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL N° 001:	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000) IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL:	SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($72.600.000) IVA INCLUIDO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP DE LA ADICIÓN	**NRO. CDP** / **FECHA** / **VALOR** 2026000573 / 03/10/2026 / $13.200.000 **TOTAL, DISPONIBILIDAD** / $13.200.000

1. CLAUSULAS CONTRACTUALES

Entre los suscritos, **ANIBAL CHAVARRO CHANTRE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 4.920.467 de Paicol (H), quien obra en su calidad de Alcalde y por lo mismo, representante legal del Municipio de Paicol, Huila, con Nit 891180194-4, posesionado mediante acta N° 1 de fecha 29 de diciembre de 2023 de la

Notaría de la Notaría Única del Círculo de Tesalia – Paicol y Nataga, Departamento del Huila, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO,** de una parte, y por la otra, BCD S.A.S, Nit: 901.181.778-5, representada legalmente por, YICELA ALVIRA PARRA, titular de la cédula de ciudadanía No. 36.384.964, quien actúa en su propio nombre y representación, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN y PRÓRROGA No. 001 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 074 DE 2026**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **2.** Que El día veintinueve (29) de enero del año 2026, entre el MUNICIPIO DE PAICOL Y BCD S.A.S,se suscribió a través de la plataforma SECOP II el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 074 DE 2026**, cuyo objeto es la "*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL CON LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS COMPONENTES DE ASEGURAMIENTO Y PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PAICOL*", con un plazo de ejecución de nueve (09) meses, dándose inicio el día 29/01/2026, es decir, que a la fecha se encuentra vigente. **3.** El valor inicial del Contrato fue por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($59.400.000) IVA INCLUIDO, si hubiere lugar a ello, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: Nueve (09) pagos iguales en mensualidades vencidas por valor de **SEÍS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) MCTE**. **4.** Que según acta de justificación firmada por el supervisor y el contratista el ocho 08 de octubre de 2026, se precisa que: *"El Municipio de Paicol, atendiendo las competencias en salud asignadas, descritas en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, entre las que se encuentran dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en su territorio y ámbito de su jurisdicción, atendiendo entre otras, las disposiciones nacionales sobre la materia; y teniendo en cuenta que la auditoría es un proceso de seguimiento y evaluación de forma permanente y sistemática, deben efectuar las entidades territoriales para garantizar el aseguramiento que permita el acceso oportuno con calidad y efectividad a los Servicios y Tecnologías en Salud a cargo de las Entidades Promotoras de Salud – EPS. Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Articulo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016, se permite indicar que las auditorías a los procesos de Afiliación, Novedades, Pago a la Red y Prestación de Servicios de Salud se debe realizar en el segundo trimestre de la vigencia 2025 (dichos procesos de auditoría se deben a los lineamientos técnicos y normativos impartidos por la Secretaría de salud Departamental del Huila SSD, en concordancia con las instrucciones emitidas por parte de la Superintendencia de Salud). Que de acuerdo a la Circular Externa 000001 de 2020, Circular Externa 2022151000000046-5 de 2022 modificada por la Circular externa 2025500030000003-5 de 2025 la Superintendencia Nacional de Salud imparte instrucciones a las entidades territoriales y a las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia a nivel territorial, la obligatoriedad en la adopción e implementación por parte de las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales de la Guía de Auditoria que orienta el ejercicio de las competencias de inspección y vigilancia de manera estandarizada. A la fecha se debe realizar el seguimiento a los planes de mejora generados del proceso realizado en el Primer Semestre de 2026, para así dar cierre a la vigencia con los lineamientos expresados con anterioridad.* **5.** Que, de acuerdo a lo expuesto, se determina la conveniencia y oportunidad de prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE**

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 074 DE 2026, por el término de DOS (02) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo total del contrato y, en consecuencia, adicionar el valor correspondiente a los honorarios durante la adición en tiempo por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000) M/CTE IVA INCLUIDO. **6.** Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 074 DE 2026**, de que trata el artículo 40 de la ley 80 de 1993. **7.** Que en virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 14 inciso primero, para el cumplimiento contractual las Entidades Estatales al celebrar un contrato: *"...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2°. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...."* **8.** Que con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar y prorrogar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 074 DE 2026**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR** el plazo y el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 074 DE 2026,** cuyo objeto es la "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL CON LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS COMPONENTES DE ASEGURAMIENTO Y PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PAICOL". **CLÁUSULA SEGUNDA**: **ADICIONAR** al valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 074 DE 2026** la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000) M/CTE. Por lo que la cláusula tercera del contrato quedará de la siguiente manera: *"**CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: :** Las partes acuerdan que el valor del contrato corresponde a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($72.600.000) IVA INCLUIDO, si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista. EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: once (11) pagos iguales en mensualidades vencidas por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) MCTE. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato".* **CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGAR** el plazo de ejecución **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 074 DE 2026** por el término de DOS (02) MESES, contado a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato, por lo que la cláusula cuarta del citado contrato de prestación profesionales especializados quedará de la siguiente manera: *"**CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:** "El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. Su vigencia será por el plazo del contrato y dos (02) meses más".* **CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las obligaciones derivadas de la presente adición se pagarán con

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal:

No. CDP	FECHA	VALOR
2026000573	03/10/2026	$13.200.000
TOTAL, DISPONIBILIDAD		$13.200.000

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entienden que continuarán vigentes todas las estipulaciones del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 074 DE 2026**, que no se hayan modificado, adicionado y prorrogado en el presente documento. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO.** La presente Adición y Prorroga No. 001 de 2026 se considerará perfeccionado con la suscripción de la misma.

5. FIRMA DEL OTROSÍ

Se firma la presente adición y prórroga a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Por el Municipio,	**Por el Contratista,**	
	NOMBRE	**BCD S.A.S** **REPRESENTANTE LEGAL: YICELA ALVIRA PARRA**
ANIBAL CHAVARRO CHANTRE Alcalde Municipal	**IDENTIFICACIÒN / NIT.**	NIT: 901.181.778-5 C.C. 36.384.964 de La Plata Huila

6. SUPERVISOR

NOMBRE DE LA FUNCIONARIO	FIRMA
YUMARLUBY GUALY MENZA Secretaria de la Familia y Desarrollo Social.	

5. REVISIÓN DEL TEXTO LEGAL

NOMBRE DEL ASESOR JURÍDICO	FIRMA
CARLOS MATEO TRIANA MOTTA	

Proyectó: *Mariana Sanchez Toledo*
Apoyo profesional Oficina de contratación.